UOC

Seccientocincuenta y ocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1403

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 423/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AVANZA CHACO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 2, LOTE 3, ID N° 382.545.

Asunción, 22 de junio de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 2007/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 423/2020, con relación al LLAMADO MOPC Nº 46/2020, LPI, DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 2: LOTE 3, conforme a lo establecido en la Nota UEP BID DV N° 155/2022 del 28 de enero de 2022, que instruye al Consorcio Avanza Chaco (con copia a la Fiscalización) a incorporar a través de un Convenio ítems nuevos no previsto en el Contrato original; éstos son: i) Tendido eléctrico, ii) Retiro de línea eléctrica existente, y iii) proyecto de enlace de fibra óptica de la Ruta N° 9 Km 173 - km 250, e indica que se debe cumplir con la normativa de contrataciones públicas en todo lo requerido a las modificaciones por interés público; y,

El criterio unificado de la Contraloría General de la República y la Dirección General de Contrataciones Públicas, expuestos en las Nota CGR N° 8075/21 y de la Nota DNCP N° 464/22, que responden a la consulta de modificar un contrato firmado bajo la modalidad de SUMA ALZADA.

El Convenio Específico Nº 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MOPC y COPACO S.A., cuyo objetivo y alcance fueron determinados conjuntamente entre las partes en fecha 15 de setiembre de 2021 y la Adenda N° 01 al Convenio Específico Nº 01 suscripto el 03 de marzo de 2022, que modifica, de común acuerdo, el alcance de las responsabilidades de cada parte.

El Artículo 55° inc. b) de la Ley 2.051/03 en la cual establece que la contratante goza del derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito y la normativa de contrataciones públicas en todo lo referido a las modificaciones por interés público exige el cumplimiento del Art. 57° Res. DNCP N° 5695/19. Requisitos del Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55° inciso b) de la

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

25% (ciento cincuenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1403

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AVANZA CHACO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 2, LOTE 3, ID N° 382.545.

Ley 2051/03.
a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
i) La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,
ii) No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y
iii) No se alteren, de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

CONSIDERANDO: Que la Consultora Compañía de Ingenieros Asociados (C.I.A. S.A.) responsable de la Prestación de los Servicios del Llamado MOPC N° 67/2020, LPI, "Servicios de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 2, Lote N° 3", por el cual presenta la Nota N° 60/2022, adjunto la Documentación Técnica; manifestando en el párrafo final: "La Fiscalización ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo indicado por el MOPC en la Nota UEP BID DV N° 155/2022", según expediente M.E.U. N° 15815/2022.

Que el M.O.P.C. hace uso de la prerrogativa que le faculta el Art. 55º inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "a modificar unilateralmente el Contrato por razones de interés público (...)".

Que el Convenio modificatorio Nº 02 se emite en concordancia a la cláusula 17.3. "Riesgo del Contratante" inciso g), cláusula 17.4 "Consecuencia de los Riesgos del Contratante" de la Condiciones Generales del Contrato, y el Artículo 55º Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 57º, Res DNCP N° 5695/19.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

156 (ciento cincuenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....1403....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AVANZA CHACO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 2, LOTE 3, ID N° 382.545.

Que el Supervisor de Obra del M.O.P.C., a través de Nota de fecha 12 de abril de 2022, informa que ha realizado la verificación del presente Convenio Modificatorio N° 02 indicando que se ajusta plenamente a las necesidades emergentes de la obra y eleva su recomendación para la aprobación del mismo.

Que en el Informe Técnico de la UEP BID – DV y de la Dirección de Vialidad de fecha 28 de abril de 2022, se expone en el mismo, que luego de analizado todos los aspectos relativos al Convenio Modificatorio N° 02 da su conformidad y recomienda la prosecución de los trámites de aprobación del mencionado Convenio.

Que los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 asignados al MOPC, en la estructura presupuestaria 12-13-2-1-57-OG 521 – FF 20-405.

Que las modificaciones implementadas en el Convenio Modificatorio N° 02, implican un aumento de Gs. 28.049.808.255 (guaraníes, veinte y ocho mil cuarenta y nueve millones ochocientos ocho mil doscientos cincuenta y cinco) IVA Incluido, que representa el 4,96% con respecto al monto del contrato original de Gs. 565.011.021.777 (guaraníes, quinientos sesenta y cinco mil once millones veintiún mil setecientos setenta y siete) I.V.A. Incluido.

Que el Presupuesto Total de la Obra, con la aprobación del CM N° 02, asciende a la suma total de Gs. 593.060.830.032 (guaraníes, quinientos noventa y tres mil sesenta millones ochocientos treinta mil treinta y dos) I.V.A. incluido.

Que el Convenio Modificatorio N° 02 no modifica el plazo original del contrato de 72 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, manteniendo los 24 meses para las Obras de Habilitación y 48 meses para las Obras de Mantenimiento.

Que la Corporación Andina de Fomento (CAF), por Nota OFICPY-128/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, manifiesta su Conformidad a la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02, en los términos establecidos en la documentación remitida.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

155 (ciento cincuenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1403

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AVANZA CHACO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 2, LOTE 3, ID N° 382.545.

Que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha emitido el dictamen UOC N° 14/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1376/2022.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 423/2020 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Avanza Chaco, en el marco del Llamado MOPC Nº 46/2020. LPI Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nº 9 y Accesos, Tramo 2, Lote 3.

Artículo 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 02, que implican un **aumento de Gs. 28.049.808.255 (guaraníes, veintiocho mil cuarenta y nueve millones ochocientos ocho mil doscientos cincuenta y cinco), I.V.A. incluido**, que representa el 4,96% con respecto al monto del contrato original, resultando el monto total a pagar por las obras acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, la suma de Gs.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

154 (ciento cincuenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1403

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AVANZA CHACO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 2, LOTE 3, ID N° 382.545.

593.060.830.032 (guaraníes, quinientos noventa y tres mil sesenta millones ochocientos treinta mil treinta y dos) I.V.A. incluido.

Artículo 3°.- Mantener el plazo de ejecución original de 72 meses, contados a partir de la Orden de Inicio.

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación 2022, asignados a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A023767

AWD/mo

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.